



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 OPERARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TORREJÓN EL RUBIO, TEMPORADA DE BAÑOS 2021.

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, mediante el sistema de concurso, para la contratación de dos operarios responsables del mantenimiento de la Piscina Municipal, mediante la contratación laboral temporal, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 102/2012, de 8 de Junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el Estatuto de los Trabajadores.

La duración de los contratos se extenderá desde el inicio a fin de temporada de baños 2021, según las necesidades organizativas del servicio y en función de la demanda del servicio, con jornada parcial y horario estimado de 5 horas/día y un máximo de hasta 70 horas/mes, de lunes a domingo, en turnos de mañana y tarde, con los descansos que marca la ley.

Los puestos serán retribuidos según el Convenio Colectivo.

Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar y cualesquiera otras que pudieran fijarse para el mejor funcionamiento del servicio público, pudiendo incluirse entre ellas tareas de limpieza de espacios y dependencias municipales adscritas al servicio de piscina.

La efectiva contratación quedará supeditada a la incidencia de Covid-19 y recomendaciones efectuadas por la autoridad sanitaria.

TERCERA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de título, diploma, certificado que acredite tener cualificación profesional adecuada para el desarrollo de sus funciones, tal y como se establezca en la normativa vigente sobre formación profesional que realice operaciones de mantenimiento en piscinas conforme dispone el art.33 del decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnicas-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los requisitos establecidos anteriormente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

CUARTA.- INSTANCIAS.

A) Contenido

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la cualificación exigida.
- Fotocopia compulsada de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

B) Plazo y lugar de presentación.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, los días laborales y en horas de oficina, **hasta el día 1 de julio de 2021 hasta las 12'00 horas, inclusive.**

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **1 día natural en caso necesario**, contado a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando definitivamente aprobada la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha y lugar de realización de las pruebas selectivas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por un Presidente y cuatro vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de todas aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Para el caso de impugnación de pregunta-respuesta del cuestionario previsto en la base séptima, el tribunal preverá 5 preguntas de reserva, que sustituirán, por su orden, a las impugnadas y declaradas inválidas

SÉPTIMA.- FORMA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

FASE CONCURSO

FORMACIÓN

Cursos o seminarios relacionados con el objeto de la convocatoria de hasta 20 horas, **0,10 puntos**, hasta un máximo de **0,50 puntos**.

Cursos o seminarios relacionados con el objeto de la convocatoria de más de 20 horas, **0,20 puntos**, hasta un máximo de **1 punto**.

Cursos o seminarios relacionados con el objeto de la convocatoria de 100 o más de 100 horas, **0,90 puntos**, hasta un máximo de **1,80 puntos**.

Acreditación: mediante fotocopia compulsada del curso/seminario.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Trabajo como responsable de mantenimiento de piscina pública de cualesquiera administración pública, **0,25 puntos** por mes hasta un máximo de **1 punto**.

Trabajo como responsable de mantenimiento en una entidad privada, **0,10 puntos** por mes hasta un máximo de **0,50 puntos**.

Acreditación: mediante copia compulsada de contrato de trabajo, certificado de empresa o vida laboral.

CONOCIMIENTOS DEL ENTORNO SOCIO-ECONOMICO-CULTURAL

Se otorgará una puntuación de **2,5 puntos**.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificado de empadronamiento o mediante contrato de trabajo desarrollado en el término municipal de Torrejón el Rubio, por un tiempo superior a un año, en ambos casos. La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por los puntos obtenidos en





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

la fase de concurso.

OCTAVA.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final obtenida por la suma de la oposición y concurso, en número no superior al de plazas convocadas y las hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con la lista, se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la corporación, propuesta de contratación a favor de los aspirantes aprobados.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate se resolverá mediante sorteo entre las personas que resulten empatadas.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA.

Aquellos/as aspirantes que hubieran superado el proceso de selección pero que no se encuentren dentro de las personas propuestas por el tribunal de selección para su contratación, formarán parte de una lista de espera para sucesivas contrataciones según las necesidades del servicio correspondiente, o vacantes producidas como consecuencia de renunciaciones o bajas. La lista de espera que al efecto se constituya tendrá vigencia hasta la terminación de la temporada de baños de la piscina municipal para el año 2018. Los empates de puntuación serán resueltos mediante sorteo.

DÉCIMA.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En cualquier momento y antes de dictar la resolución de admitidos, el Sra. Alcaldesa presidenta podrá decretar la modificación o dejar sin efecto la convocatoria y sus bases, que será publicado en la misma forma que aquellas.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA.- NORMAS DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Torrejón el Rubio, a fecha de margen.

Alcaldía

